

Acuerdo de Concejo N° 003-014-2019


La Punta, 26 de junio del 2019.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en Sesión Ordinaria celebrada el 26 de junio de 2019, con el voto aprobatorio de los Regidores Distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y el Reglamento Interno del Concejo, y;

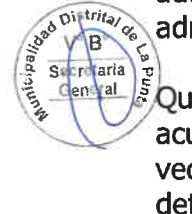
VISTOS:

La Solicitud (Exp. 2594-2019) realizada por la señora Flor de María del Águila Lozano; el Proveído N° 913-2019-MDLP/GDH de la Gerencia de Desarrollo Humano; el Informe Social N° 197-2019-GDH/DBS/VEMA emitido por la Trabajadora Social de la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorando N° 299-2019-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorando N° 439-2019-MDLP/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 104-2019-MDLP/GDH de la Gerencia de Desarrollo Humano; el Proveído N° 1322-2019-MDLP/GM de la Gerencia Municipal; el Informe N° 205-2019-MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 1332-2019-MDLP/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:



Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;



Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante la Solicitud de fecha 10 de junio de 2019 (Exp. 2594-2019) la señora Flor Del Águila Lozano solicita ayuda económica para poder realizarse exámenes médicos: Ecografía Partes Blandas (pierna) y TAC (Tórax);

Que, mediante Informe Social N° 197-2019-GDH/DBS/VEMA de fecha 19 de junio de 2019, la Trabajadora Social de la Gerencia de Desarrollo Humano, recomienda que se proceda a realizar el apoyo solicitado;

Que, mediante Memorando N° 439-2019-MDLP/OPP de fecha 26 de junio de 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica a la Gerencia de Desarrollo Humano, que cuenta con los recursos presupuestales para lo requerido, por lo que corresponde proseguir con el trámite administrativo;

Que, mediante Informe N° 104-2019-MDLP/GDH de fecha 26 de junio de 2019, la Gerencia de Desarrollo humano, recomienda otorgar la subvención requerida hasta por un monto total de

S/. 540.00 (Quinientos Cuarenta con 00/100 Soles), para que la señora Flor de María Del Águila Lozano pueda cubrir los gastos de sus exámenes médicos. Asimismo, recomienda girar el cheque a nombre de la señora Felicia Greta Gonzáles de Foppiani, identificada con DNI N° 25678909, teniendo en cuenta que la paciente se encuentra internada en el hospital;

Que, mediante Informe N° 205-2019-MDLP/OAJ de fecha 26 de junio de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica considera que se ha cumplido con las condiciones y requisitos establecidos en el Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la MDLP, por lo que corresponde ser elevado a consideración del Concejo municipal para su aprobación mediante Acuerdo de Concejo;

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

Artículo Primero.- APRUÉBESE la subvención a favor de la señora Flor de María Del Águila Lozano, hasta por la suma de S/. 540.00 (Quinientos Cuarenta con 00/100 Soles), la misma que cubrirá gastos de exámenes médicos (Ecografía Partes blandas y Tomografía Axial Computarizada – Tórax); de conformidad con lo señalado en el Informe N° 104-2019-MDLP/GDH de fecha 26 de junio de 2019 emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y el Informe N° 205-2019-MDLP/OAJ de fecha 26 de junio de 2019 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Segundo.-ENCÁRGUESE a la Oficina General de Administración girar el monto total aprobado de S/. 540.00 (Quinientos Cuarenta con 00/100 Soles), a nombre de la señora Felicia Greta Gonzáles de Foppiani identificada con DNI N° 25678909, de conformidad a lo señalado a través del Informe N° 104-2019-MDLP/GDH de fecha 26 de junio de 2019 emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano.

Artículo Tercero.-ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Humano, así como dependencias competentes el estricto cumplimiento del presente Acuerdo, con sujeción al Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la MDLP, así como a la normatividad vigente de la materia.

Artículo Cuarto.-DISPENSAR el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

Artículo Quinto.- ENCÁRGUESE, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe.)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
JULIO CESAR ASTE CORDILLO
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
PIO FERNANDO SALAZAR VILLARÁN
ALCALDE